

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 083/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 05 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Secretaría Nacional del Deporte, Asamblea Departamental del Deporte, con relación a la implementación y consolidación en la ciudad de Sucre, **del Proyecto Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.**

Que, la Secretaría Nacional de Deporte, tiene por objetivo, fomentar, promover, masificar y apoyar iniciativas designadas al fortalecimiento de la actividad deportiva.

Que, por prescripción del inc. h) Art. 14 de la Ley 1551, es de competencia municipal, "promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su masificación y competitividad".

Que, el H. Concejo Municipal por resolución 007/97 de 27 de enero de 1997, resuelve aprobar el convenio suscrito el 8 de mayo de 1996, entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, que tiene por finalidad la implementación del "Centro Deportivo" de Alto Rendimiento".

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 090/94, propone al H. Concejo, APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Deporte y la Asamblea Departamental de Deportes.

Que, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier personal natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 25 de abril de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional del Deporte y la Asamblea Departamental del Deporte, que tiene por objeto la implementación y consolidación en la ciudad de Sucre, **del Proyecto Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.**

Art. 2º La ejecución y cumplimiento, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.
PRESIDENTE

Moisés
Lic. Oscar Villa Trigo
H. **CONCEJO**
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Ramírez
MUNICIPAL